

Gramto
ffo

mandaron dar sulibramiento en forma
que en la cuenta que diere Juan de Crecelua
mayordomo que fue de los Propios y rentas
de esta villa el año pasado de mill e seys e noventa e
diez se le remitan y pasen en ella treientos e
sesenta y tres reales que baen de mill e
treientos e quarenta mrs que se celebran
nos a de aver por los quintos de poluora
que cono endiez de seti de el año pasado de seys e
noventa e diez de lo que se ha cargo a Juan de
mayordomo de la munición como Parca por
afuero de esta certificación de don Juan de
Cruz cap^{an} que fue de la Bartolonia yntero
de Juan de errano con todo lo que se celebra
tomando la razón de regnes de año con
mandaron se remitan y pasen en
quenta los tres e sesenta y tres
sin no recado alguno

Gramto
ffo

Mandaron dar sulibramiento en forma
para que en la cuenta que diere Juan de C.
de la villa mayor domo que fue de los Propios y ren
tas de esta villa el año pasado de mill e seys e noventa e
diez se le remitan y pasen en ella en quenta y qui
nientos e quarenta y quatro reales y setenta e
que baen diez y seis mrs y quinientos e diez mrs
que se celebran y los a de aver. Por los tanto
que por acuerdo de esta villa y de don Juan de
Cruz de la villa de la Bartolonia yntero
en don Juan de errano tres e sesenta e tres
reales. la que se certifica a Juan de errano
mayordomo de la munición de esta villa como
por el acuerdo de esta villa y de don Juan de
Cruz de la villa de la Bartolonia yntero
de Juan de errano. Por lo que se certifica y se
Gramto tomado la razón de regnes de año
no contado mandaron se remitan

